



MUNICIPALIDAD DE NATALES

CERTIFICADO DE PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA

ART 1º Y 2º TRANSITORIO

LEY Nº 20.251/2008

NUMERO

26

Nº 90/2009

FECHA

27

03.04.2009

LA ARQUITECTA DIRECTORA OBRAS MUNICIPALES - NATALES , CERTIFICA QUE LA VIVIENDA SOCIAL ó HASTA 520 UF

CALLE: RAQUEL VIDAL

Nº 0467

PERTENECIENTE A:

JOSE NIBALDO LAE PAREDES

RUT:

8.819.109-9

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 20.251, NO EXISTIENDO RECLAMACIONES PENDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANISTICAS ANTE LA SEREMI DEL MINVU REGIONAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL Y/O LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE NATALES; Y QUE, EL USO HABITACIONAL SE ENCUENTRA PERMITIDO EN EL AREA URBANA __RURAL __, EN QUE SE EMPLAZA LA VIVIENDA.

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE OTORGA SIMULTANEAMENTE EL PERMISO DE EDIFICACION Y LA RECEPCION DEFINITIVA.

ARQUITECTA DIRECTORA OBRAS - NATALES

I.- PAGO DERECHOS (máximo 30 días a contar fecha certificado)

28	SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA		38,00+24,90 = 62,90	M2
29	VALOR m2 / TABLA MINVU		E-3	\$ 99.597
30	PRESUPUESTO OBRA		\$	
31	DERECHOS MUNICIPALES	1,5 %	\$	
32	DERECHOS A PAGAR Ley Nº 20.251	Art. 2º transitorio		\$
		Art. 1º trasitorio	Rebaja 50%	\$
33	DERECHOS A PAGAR		\$	EXENTO

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al ART 1º y 2º de la ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el ART 22 de la LGUC, sobre responsabilidad funcionaria.